



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000227-2024-MDP/A [25981 - 8]

### VISTO:

- La Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDP/A [25981 - 3];
- Informe N° 427-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [25981 - 4];
- Oficio N° 1661-2024-MDP/GSCGRD [25981 - 5];
- Informe Legal N° 516-2024-MDP/OGAJ [25981 - 6];
- Informe N° 295-2024-MDP/GM [25981 - 7];

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 06, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDP/A [25981 - 3] con fecha 06 de Septiembre, se reconoció como BRIGADISTAS VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN en nuestro distrito de Pimentel, según el siguiente detalle: Tenientes Gobernadores, Sector mi Buen Pastor, Sector Urb. La Plata, Sector Villa Arcangel, Sector José Abelardo Quiñones, Voluntarios de Otros Sectores ;

Que, mediante Informe N° 427-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [25981 - 4] con fecha 09 de Septiembre, emitido por el SubGerente de Gestión de Riesgo de Desastres deriva al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres donde se solicita modificar la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2024-MDP/A [25981 - 3] debido a un error material no fueron considerados siete sectores en el Informe N° 337-2024-MDP GSCGRD-SGGRD [25981 - 0];

Que, con Oficio N° 1661-2024-MDP/GSCGRD [25981 - 5] con fecha 11 de Septiembre, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, hace de conocimiento a la Gerente Municipal que debido a un error material no fueron considerados en el INFORME N° 337-2024-MDPGSCGRD-SGGRD [25981 - 0] los brigadistas de siguientes sectores: Sector La Joyita, Sector Juan Pablo II, Sector Virgen De Fátima, Sector Nuevo Santa Rosa, Sector Villa Del Mar, Sector La Molina Alta, Sector Los Arenales. Solicitandole se derive al despacho de Alcaldía para que tome concimiento de las acciones efectuadas, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub gerencia de Gestion de Riesgo de Desastres.

Que, con Informe Legal N° 516-2024-MDP/OGAJ [25981 - 6] con fecha 17 de Septiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, (...) *en el artículo 212° numeral 212.1 del TULO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS señala "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión(...), y como consecuencia al fundamento expuesto se debe MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDP/A [25981 - 3] de fecha 6 de septiembre y EMITIR el acto resolutorio a través del despacho de Alcaldía;*



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000227-2024-MDP/A [25981 - 8]

Que, con Informe N° 295-2024-MDP/GM [25981 - 7] con fecha 25 de Septiembre del 2024, emitido por la Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía para concimiento de las acciones efectuadas, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub gerencia de Gestion de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Sisgedo despacho de Alcaldía deriva el expediente a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- INCLUIR Y RECONOCER** como BRIGADISTAS VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN, en nuestro distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a las siguientes personas:

SECTOR LA JOYITA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Angela Milagros Bueno Ramos.	70213468
2	Consuelo Esperanza Vilchez Ygari.	16482255
3	Telinda Quiliche Gallardo.	41674685
4	Maria Maura Burgos Medina.	16760771
5	Juan Francisco Lopez Tello.	41029036
6	Bermeo Santos Campos.	73829685
7	Olga Aguilar Zelada.	16593059
8	Deisy Campos Sembrera.	44212236
9	Segundo Neira Campos.	45882622
10	Concepción Gallardo Vásquez.	16587974

SECTOR JUAN PABLO II		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Edelina Manayalle Cspedes.	16792117
2	Jessica Jackeline Acosta Lorenzo.	77711085
3	Elsa Marilu Lorenzo Beltran.	42073652
4	María Mercedes Segura Llamo.	16788205
5	Neibi Gutierrez Llamo.	16731303
6	Rosa Ygnacia Rojas Ravello.	42446232
7	Betti Pasiche Clavijo.	00242257
8	Deniss Guerrero Chavez.	80387832
9	Yolita Eluset Bravo Mera.	77379723

SECTOR VIRGEN DE FÁTIMA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Elsa Marlene Urupeque Gonzales.	16688970
2	Nataly Paulina Llumpo Timana.	44568771
3	Stalin Sernaque Chero.	16769373
4	Lidia Marleny Ancajima Gomez.	40514911
5	Ronny Alfredo Flores Chimoy.	44874058
6	Andrea Stefany Tesen Peralta.	48001828
7	Jacinta Barbara Santisteban Benites de Suarez.	33655235
8	Diana Carolina Lopez Chunga.	76965071
9	Maria Esther Nevado Ymunaque de Otero.	16777290
10	Brenda Sugghey Silva Urupeque.	71092294
11	Maria Isabel Loconi Yaipen.	47759682



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000227-2024-MDP/A [25981 - 8]**

SECTOR NUEVO SANTA ROSA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Juana Sanchez Cabrejos.	44780228
2	Juan Gabriel Requejo Sanchez.	71371337
3	Rosvita Maribel Huaman Reyes.	44378104
4	Alicia Johanna Maria Larios.	43430861
5	Santos Barrios Neira.	47319749
6	Deysi Paola Capuñay Isquierdo.	41932633

SECTOR VILLA DEL MAR		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Nancy Santisteban García de Zeña.	40344781
2	Martha Marita Ramos Dominguez.	17614373
3	Elena Carhuatocto Chamba.	03364620
4	Soriano Rubio Vásquez.	27685632
5	Maria Elcira Rubio Coronel.	16805853
6	Karina del Rosario Sarango Huacchiro.	40931129
7	Sandra Peña Noriega.	46388587
8	Silverio Yajahuanca Crisanto.	16526026
9	Orfelinda Tocto García.	45148642
10	Patricia Manuela Yovera Izquierdo.	80258451

SECTOR LA MOLINA ALTA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Raul Cardenas García.	06979142
2	Gloria Guisela Vigil Llacsahuanga.	16754607
3	Lourdes Correa Morales.	80585815
4	Maria Consuelo Llamo Cubas.	16729489
5	Elena Suarez Flores.	16615412
6	Manuela Huaman Reyes.	43518477

SECTOR LOS ARENALES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Maribel del Rocío Seclen Ayasta.	44429176
2	Zony Huaman Cruz.	45042430
3	Maria Ignacia Rios Ventura.	40100814
4	Jolver James Cespedes Carlos.	48410765
5	Miriam del Milagro Julca Yovera.	75237268
6	Gina Elizabeth Villalobos Moreno.	80219202
7	Lucia del Pilar Sánchez Santisteban.	48682471
8	Estela Huaman Cueva.	48319595
9	Anderson Yajahuanca Contreras.	48451406
10	Maria Neciosup Valdera.	80514104

**Artículo 2o.- Encargar** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y SubGerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.- Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000227-2024-MDP/A [25981 - 8]**

Firmado digitalmente  
**ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**  
**ALCALDE**

Fecha y hora de proceso: 30/09/2024 - 14:36:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
30-09-2024 / 14:14:44
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
30-09-2024 / 11:53:34
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
30-09-2024 / 14:27:31
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
30-09-2024 / 11:32:13
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
JOSE LUIS PEÑA CAMINO  
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
30-09-2024 / 11:43:38